

Bucaramanga, 2 1 010 ZUI8

DE BUCARAMANGA Derecho a la ciudad

Señor (a) **GLADYS EDILA OREJARENA.**Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



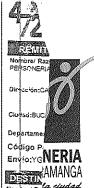
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio No. 12228 DE 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILL

Se¢retaria General

Sandra D.



20-

Señor

Ciudad

Bucaramanga, 2 1 DTC 2018

GLADYS EDILIA OREJARENA

Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: 2018-12228

Fecha: 11/Dec/2018 09:27 AM Dependencia: 20 - Personería Delegada en lo

Penal I-II-III

Serie: 41 - VEEDURIAS

Anexos: no

ASUNTO: Información de veeduría bajo radicado interno Nº 1646-2018

Cordial saludo.

Carrera 22 # 15-58



De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada asumió por reparto su solicitud, y en aras de continuar ejerciendo la veeduría se practicó visita especial como agencia del Ministerio Publico el día 04 diciembre de 2018, al proceso bajo radicado interno No. 0036-2017, asignado a la Inspección promiscua I de policía de Bucaramanga, en donde se adelantó veeduría la cual evidencio la siguiente información:

El día 08/10/2018, se realizó audiencia pública Inspección de policía art. 23 de la Ley 1801de 2016, se concede el Amparo por perturbación a la propiedad, se ordena restitución del inmueble

La querellante interpone recurso de apelación. Se concede el recurso de Apelación presentado el día 09/10/2018, se encuentra para resolver en segunda instancia.

En consideración a lo expuesto, la Personería de Bucaramanga en calidad de Ministerio Público, continuara ejerciendo la función encomendada hasta su culminación.

Cordialmente.

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA

Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Marco Juliuo Nossa V., Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

CONSTANCIA:

a partir de la fecha 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ico y visible de la Personería de Bucaramanga, a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley el C.C.A., para notificar a GLADYS EDILA a por el correo.
La Secretaria General,	Chionno Do

El presente oficio se desfija hoy, ______a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

